

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**51****MADRID NÚMERO 91**

## EDICTO

Que en el Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid en fecha 17 de mayo de 2013 se ha dictado sentencia por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado, don Eduardo Corral Corral, contra la que cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, previa constitución del depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 17 de mayo de 2013.—Vistos por don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de esta localidad, los autos de juicio declarativo verbal número 1.690 de 2012, seguidos a instancias de don Miguel Mascaró Díaz, representado por el procurador don Fernando Rodríguez-Jurado Saro y asistido por la letrada doña María Salcedo Herrera, contra don Máximo Lacosta Murillo, en rebeldía en las presentes actuaciones, y contra la mercantil “Lex Centro de Asesores Técnicos Jurídicos, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Marta María Barthe García de Castro y asistida por el letrado don José Enrique Carbajo Fernández, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Miguel Mascaró Díaz, contra don Máximo Lacosta Murillo, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al mencionado actor la cantidad de 6.000 euros, importe que devengará el interés remuneratorio pactado del 8 por 100 desde el día 16 de mayo de 2011 hasta su completo pago, ello con expresa imposición de costas al citado demandado, y desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el mencionado actor contra la mercantil “Lex Centro de Asesores Técnicos Jurídicos, Sociedad Anónima”, debo absolver y absuelvo a la citada demandada de la reclamación dineraria contenida en aquella, ello con expresa imposición al actor de las costas causadas a la indicada demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid, en el día de la fecha.—Doy fe.

Encontrándose el demandado don Máximo Lacosta Murillo en ignorado paradero, sirva la presente para su notificación en forma.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/8.959/13)

